

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 16 de marzo de 2022, paso a despacho del señor juez, informándole que la doctora GINNA ANDREA FORERO MATEUS, en calidad de apoderada de la señora ELCY RUIZ DE TOVAR, **presentó memorial poder para representarla** en la presente demanda. Sírvase proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **0262**

ASUNTO : NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES : YERRY MAURICIO OREJUELA RIVAS Y OTROS
DEMANDADOS : SEBASTIAN MONTOYA TOVAR,
ELCY RUIZ DE TOVAR, Y
SEGUROS DEL ESTADO
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00123-00

Reconocer personería a la apoderada y tener por notificada por conducta concluyente a la demandada ELCY RUIZ DE TOVAR.

El **16 de marzo de 2022**, la apoderada de la demandada señora ELCY RUIZ DE TOVAR, presenta memorial poder, solicitando se la tenga por notificada (consec. 13 E.D.)

Al presente caso, resulta aplicable lo dispuesto en el Código General del Proceso en sus artículos:

- 74, 75 respecto del poder conferido;
- 301 en lo tocante a la notificación por Conducta Concluyente;

Como quiera que la demandada señora ELCY RUIZ DE TOVAR a la fecha no ha sido notificada de la demanda y obra en el expediente que su apoderado general solicitó mediante correo electrónico que procediera con notificación de sus representados, se le tendrá como notificados por conducta concluyente, en los términos del inciso 2º del artículo 301 del CGP.

El Despacho de acuerdo a lo señalado en norma precedente, y al memorial poder allegado en donde la señora ELCY RUIZ DE TOVAR, identificada con c.c. Nos. 29.656.260, expedida en Palmira (V) confiriere poder a la doctora GINNA ANDREA FORERO MATEUS identificada con cédula de ciudadanía No. 53.073.234 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 189.821 del C.S.J, le reconocerá personería para que la represente dentro del presente proceso en las voces y términos del poder otorgado que se incorpora.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada señora ELCY RUIZ DE TOVAR, identificada con c.c. Nos. 29.656.260, expedida en Palmira (V). De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la abogada GINNA ANDREA FORERO MATEUS identificada con cédula de ciudadanía No. 53.073.234 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 189.821 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial de la demandada ELCY RUIZ DE TOVAR, identificada con c.c. Nos. 29.656.260, expedida en Palmira (V); en las voces y términos del memorial poder otorgado que se incorpora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle) <u>18-03-2022</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>034</u> de la misma fecha.</p> <p>VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria</p>

